



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN N°

()

Por la cual se justifica el trámite de un proceso cuyo valor es inferior al 10% de la menor Cuantía

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 272 de la Carta Política Decreto 267 de 2000 y de la ley 330 de 1996, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que La Contraloría General de Boyacá se ha constituido estructuralmente de acuerdo con los preceptos normativos determinados por la Asamblea del Departamento; se fundamenta misionalmente como ente fiscalizador de competencia territorial y se soporta dentro del marco legal que la creo a través de la Ordenanza 18 del 28 de Abril de 1926, mediante este acto se dio origen a la Entidad.

Que dentro de la Entidad la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios tiene dentro de sus objetivos los de: Fijar políticas y atender las necesidades de los elementos de consumo y de equipos para las distintas dependencias de la Contraloría General de Boyacá.

Que la Contraloría General de Boyacá requiere para el cumplimiento de su misión institucional, igualmente para el cumplimiento de aquellas funciones relacionadas con las investigaciones que adelanta la Entidad, que todos los funcionarios cuenten con insumos suficientes para tal oficio, para lo cual deben contar con equipos que les permitan cumplir con tales funciones.

Que para el ejercicio de su función misional y con destino a la Entidad se hace necesario adquirir una fotocopiadora de excelentes características con el fin de obtener un eficiente rendimiento y calidad.

Que la Contraloría General de Boyacá debe cumplir con los parámetros de la Ley y la función encomendada a la administración, para ello cuenta con los recursos económicos en el Presupuesto para la vigencia 2011, rubro 2-12133, Equipos.

Que de conformidad con el párrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y artículo 1 del Decreto 3576 del 2009, el cual modifico parcialmente el del Decreto 2474 del 2008, y el Decreto 2025 del 2009, se requiere adelantar un proceso cuyo Valor es inferior al 10% de la menor Cuantía, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados el 13 de Enero de 2011.

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso es de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$14.350.000.00)**, amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 053 de Febrero 4 de 2011, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

Que el Contrato tendrá un plazo de Siete (7) Días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Un eficiente control fiscal por Boyacá

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422011. Fax: 7426396



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN N°

()

Que el artículo parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 establece: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que procede la publicación del presente documento en la página Web www.cgb.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.cgb.gov.co y en la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la Escogencia del contratista, mediante el proceso cuyo valor es inferior al 10% de la Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 5 y el Decreto 3576 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Contrato de Compra cuyo objeto consiste en **Contratar la compra de una Fotocopiadora Digital Laser nueva para la Contraloría General de Boyacá.**

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE VIRGILIO JIMENEZ GUERRERO
Contralor General de Boyacá

Proyectó: Jorge Alfonso Niño Martínez

Un eficiente control fiscal por Boyacá

www.cgb.gov.co – cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422011. Fax: 7426396